

M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como secretaria del Ayuntamiento de Arenys de Munt, Comarca del Maresme (Barcelona):

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2024, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

“Visto que el Ayuntamiento de Arenys de Munt por acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2024, aprobó las Bases Específicas Reguladoras de la concesión, por concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a fomentar el sector primario del municipio consolidando las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes, mejorando y modernizando sus instalaciones.

La aprobación definitiva de las bases ha sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 26 de abril de 2024. (Exp. 701/2024)

Dada la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 9/7/2024 y publicada en el BOPB de 19/7/24.

Dado que la convocatoria, preveía en su apartado 2º Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria “El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.000,00 € , ampliable en una cantidad adicional de 7.000,00€ siendo el presupuesto final de 10.000,00€ e irá con cargo a la aplicación 740.430.77000. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito y la aprobación del aumento de la convocatoria, previamente a la resolución de las subvenciones”.

Dado que se da las circunstancias del arte. 58 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, puesto que el Pleno de fecha 30/11/2023 de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024, había declarado la no disponibilidad del crédito de importe 10.000€ a la aplicación presupuestaria 740.430.77000 Subvenciones por el Fomento del Sector Primario, vinculado a la percepción de la liquidación definitiva de las participaciones en los tributos del Estado 2022, y visto que en fecha 1 /8/2024 se recibió esta liquidación, y el Pleno de fecha 5/9/2024 declaró la disponibilidad de este importe retenido.

Visto el informe propuesta emitido por la concejalía de Promoción Económica de fecha 3/10/2024 y visto el informe favorable de fiscalización limitada previa de requisitos básicos número 534/2024 FI de fecha 08/10/2024.

La Junta de Gobierno Local, en tanto que órgano competente para aprobar la convocatoria de acuerdo con el art.32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar la disponibilidad del crédito por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 740.430.77000 Subvenciones modernización tejido comercial. (Exp. 701/2024)

Segundo.- Aprobar la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la actividad económica del sector primario de Arenys de Munt, la agricultura ecológica, el relieve generacional y la soberanía alimentaria, objetivo que está recogido en el Plan de Actuación Municipal 2023-2027 por importe total de 7.000€, de acuerdo con el siguiente detalle, y autorizar el gasto adicional a la correspondiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Aumento convocatoria €	Créditos finales €
740 430 77000	3.000€	7.000€	10.000 €

Tercero- Publicar la ampliación de esta convocatoria en la web municipal y en el tablón de edictos, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Cuarto. - Comunicar este acuerdo a la concejalía correspondiente y la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente a Arenys de Munt (documento firmado electrónicamente).

Visto bueno

El alcalde,